RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0307-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MAYO 23 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Acuerdo de Concejo Nº 048-2019-AL/CPB** de fecha 23 de Mayo del 2019, que **Modifica del Acuerdo de Concejo Nº 042-2019-AL/CPB**, referente a la modificación de la designación de los miembros titulares, para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo** Nº 042-2019-AL/CPB de fecha 22 de Abril del 2019, se acordó modificar el Acuerdo de Concejo Nº 002-2019-AL/CPB de fecha 11 de Enero del 2019, que designa a los miembros Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Barranca, tal como se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR:

- **LIC. Dante Omar Torres Gómez** - Gerente de Administración.
  DNI.: 00093536
- **SR. Jesús Wilfredo Sipán Ruiz** - Sub Gerente de Tesorería.
  DNI.: 15630320

MIEMBRO SUPLENTE:

- **ECON. Julia Rosa Vásquez Moncayo** - Gerente Municipal.
  DNI.: 09243012
- **ECON. Elmer Eduardo Delgado Ruggel** – Gerente de Planificación y Presupuesto.
  DNI.: 06088868

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0275-2019-AL/RRZS-MPB** de fecha 02 de Mayo del 2019, se **DESIGNA Y AUTORIZA** a los funcionarios responsables para el registro de firmas y el manejo de las **Cuentas Bancarias de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA** como miembros titulares y suplentes, a los siguientes funcionarios:

MIEMBRO TITULAR:

- **LIC. DANTE OMAR TORRES GÓMEZ** - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.
  DNI.: 00093536
- **SR. JESÚS WILFREDO SIPÁN RUIZ** - SUB GERENTE DE TESORERÍA.
  DNI.: 15630320

MIEMBRO SUPLENTE:

- **ECON. JULIA ROSA VÁSQUEZ MONCAYO** - GERENTE MUNICIPAL.
  DNI.: 09243012

  ECON. ELMER EDUARDO DELGADO RUGGEL – GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
  DNI.: 06088868

Que, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 048-2019-AL/CPB** de fecha 23 de Mayo del 2019, se acuerda modificar el Acuerdo de Concejo N° 042-2019-AL/CPB de fecha 22 de Abril del 2019, que designa a los miembros Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Barranca, tal como se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR:

- **LIC. DANTE OMAR TORRES GÓMEZ** - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.
  DNI.: 00093536
- **SR. CESAR ARNALDO ENEQUE DÍAZ** - SUB GERENTE DE TESORERÍA.
  DNI.: 15733123

MIEMBRO SUPLENTE:

- **ECON. JULIA ROSA VÁSQUEZ MONCAYO** - GERENTE MUNICIPAL.
  DNI.: 09243012
- **ECON. ELMER EDUARDO DELGADO RUGGEL** – GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
  DNI.: 06088868

Que, para registrar a los responsables de manejo de las Cuentas para el caso de los Gobiernos Municipales, se exige el Acuerdo de Concejo que designa a los responsables del manejo de sus cuentas, en cumplimiento del numeral 49.1 del Artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, donde establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero"; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, los artículos 50 y 51 de la citada directiva, refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales (Municipalidades).

Que, asimismo, la directiva mencionada en el párrafo anterior indica, los responsables del manejo de las cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias, el procedimiento para la designación y acreditación del responsable de cuentas, así como el numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 – establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la cuenta única del tesoro público (CUT), disposiciones para las municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) y modifican la R. D. N° 053-2013-EF/52.03, donde se establece que: "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras y municipalidades son designados mediante la la resolución del titular del pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado expresa facultad.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionada, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas precisa que se debe efectuar la designación mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarios de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, es orden de ideas, el Registro de Firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Barranca, quienes están autorizados a realizar aperturas y cierres de las cuentas de ahorro y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abonos en cuenta con cargo a la cuenta de esta entidad, a solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras.

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad", por tal motivo resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 0275-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 02 de Mayo del 2019, conforme a lo descrito en el Acuerdo de Concejo N° 000-2019-AL/CPB de fecha 23 de Mayo del 2019.

Estando a las consideraciones expuestas, y habiéndose modificado a los miembros titulares y suplente del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Provincial de Barranca, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR Y AUTORIZAR** a los funcionarios responsables para el registro de firmas y el manejo de las **Cuentas Bancarias de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA** como miembros titulares y suplentes, a los siguientes funcionarios:

MIEMBRO TITULAR:

- **LIC. DANTE OMAR TORRES GÓMEZ** - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.
  DNI.: 00093536
- **SR. CESAR ARNALDO ENEQUE DÍAZ** - SUB GERENTE DE TESORERÍA.
  DNI.: 15733123

MIEMBRO SUPLENTE:

- **ECON. JULIA ROSA VÁSQUEZ MONCAYO** - GERENTE MUNICIPAL.
  DNI.: 09243012
- **ECON. ELMER EDUARDO DELGADO RUGGEL** – GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
  DNI.: 06088868

ARTÍCULO 2°.- **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCUÑO 4°.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, a los órganos estructurados de esta corporación, que tenga injerencia con la presente y proceda con la **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN** de la presente en el Portal Institucional: www.munibarranca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo